



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341-2020-MPLC/A

Quillabamba, 25 de septiembre del 2020.

#### VISTOS:

El Oficio Múltiple N° D000041-2020-PCM-SEGDI, emitido por la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, Informe N° 0114-2020-OTIC-MPLC, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en ese contexto debe tenerse en cuenta que mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se estableció el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; cabe señalar que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° numeral 2.1 de la norma antes glosada, sus disposiciones alcanzan a los gobiernos locales:

Que a su vez el artículo 23° numeral 23.2 del referido Decreto Legislativo N° 1412, establece que (...) “23.2. Las entidades de la Administración Pública administran sus datos, como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante”;

Que, precisándose a su vez en el numeral 5.9 del artículo 5° que uno de los principios rectores aplicables a las disposiciones de dicha norma es los Datos Abiertos por Defectos, lo cual implica que los datos se encuentren abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos;

Que, teniendo en cuenta las normas citadas, la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, conforme a las prerrogativas asignadas en el Decreto Legislativo N° 1412 y el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia N° 007-2020 y Decreto Supremo N° 118-2020-PCM, solicita que se expida el acto administrativo que disponga la designación del responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe N° 0114-2020-OTIC-MPLC, de fecha 24/09/2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, solicita la emisión del Acto Resolutivo por el Titular del Pliego correspondiente a la designación del responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, con Proveído N° 3926, de fecha 23/09/2020, de Gerencia Municipal dispone la emisión del Acto Resolutivo en virtud a los considerandos precedentes;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc.6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, al responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Provincial de La Convención conforme el siguiente cuadro.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO EN LA ENTIDAD	NIVEL
MARCEL FABRICIO ARANDA ZUÑIGA	40022904	RESPONSABLE DE SISTEMAS Y PORTAL INSTITUCIONAL	TITULAR
ROLANDO CORAHUA TICA	43299547	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES	SUPLENTE

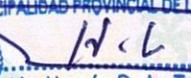
**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** al funcionario responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Provincial de La Convención y a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, Integrantes y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
ALCALDIA  
GM  
Interesado  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447

